SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MBL/LCF/PSR/CBS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

RESOLUCION EXENTA N° 903 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Centro de la Mujer" para la comuna de San Vicente Tagua Tagua, con fecha 15 julio de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº 728 de 29 julio de 2019.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta

delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, con el fin de salvar error en el presupuesto comprometido por SernamEG para el primer trimestre del año 2020, según aparece en el convenio antedicho, las partes han suscrito modificación del mismo, según se detalla más adelante.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del dispositivo Centro de la Mujer, suscrito por las partes con fecha 02 de septiembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el dispositivo **"CENTRO DE LA MUJER"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER SAN VICENTE TAGUA TAGUA

En RANCAGUA, a 02 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, el **Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins,** en adelante, "el Servicio de Salud" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.606.800-8, representado por su Director don **FERNANDO SOTO PINTO**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Alameda Nº609, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 15 de julio de 2019 se suscribió un convenio de ejecución y transferencia del **"Dispositivo Centro de la Mujer San Vicente Tagua Tagua"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 728 del 29 de julio de 2019.

SEGUNDO: Que, la cláusula Octava "Compromisos Técnicos y Financieros de SernamEG", letra B.4 dispone:

//

"SernamEG", se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$53.407.374**.- Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal	$17.561.615.-

	Operacional	
30	Gastos en Administración	$5.000.000.-
40	Gastos Operacionales	$14.895.759.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$200.000.-
60	Gastos de Inversión	$13.500.000.-
	Totales	**$53.407.374.-**

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

"SernamEG" transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a **"SernamEG"** los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

//

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

TERCERO: Que, las partes han verificado la existencia de un error en el presupuesto comprometido por SernamEG para el primer trimestre del año 2020, el cual debe adecuarse proporcionalmente para los meses de enero a marzo del año en cuestión y no como figura en el convenio.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", letra B.4 del convenio de fecha 15 de julio de 2019, la que será del siguiente tenor:

//

"SernamEG", se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$17.561.615**.- Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$17.561.615.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$17.561.615.-**

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

"SernamEG" transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

c) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
d) Que la entidad ejecutora haya entregado a **"SernamEG"** los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 15 de julio de 2019 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **Fernando Soto Pinto** para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en Resolución Nº34 de fecha 19 julio de 2019 del Ministerio de Salud.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ FERNANDO SOTO PINTO / DIRECTOR / SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Servicio Salud O'Higgins

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER SAN VICENTE TAGUA TAGUA

En RANCAGUA, a 02 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, el **Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins,** en adelante, "el Servicio de Salud" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 61.606.800-8, representado por su Director don **FERNANDO SOTO PINTO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Alameda Nº609, comuna de Rancagua, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 15 de julio de 2019 se suscribió un convenio de ejecución y transferencia del **"Dispositivo Centro de la Mujer San Vicente Tagua Tagua"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 728 del 29 de julio de 2019.

SEGUNDO: Que, la cláusula Octava "Compromisos Técnicos y Financieros de SernamEG", letra B.4 dispone:

//

"SernamEG", se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$53.407.374**.- Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$17.561.615.-
30	Gastos en Administración	$5.000.000.-
40	Gastos Operacionales	$14.895.759.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$200.000.-
60	Gastos de Inversión	$13.500.000.-
	Totales	**$53.407.374.-**

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los

prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

"SernamEG" transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
b) Que la entidad ejecutora haya entregado a **"SernamEG"** los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

//

TERCERO: Que, las partes han verificado la existencia de un error en el presupuesto comprometido por SernamEG para el primer trimestre del año 2020, el cual debe adecuarse proporcionalmente para los meses de enero a marzo del año en cuestión y no como figura en el convenio.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava: "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", letra B.4 del convenio de fecha 15 de julio de 2019, la que será del siguiente tenor:

//

"SernamEG", se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$17.561.615**.- Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$17.561.615.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$17.561.615.-**

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 01 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 01 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

"SernamEG" transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

c) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
d) Que la entidad ejecutora haya entregado a **"SernamEG"** los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 15 de julio de 2019 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Fernando Soto Pinto** para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en Resolución Nº34 de fecha 19 julio de 2019 del Ministerio de Salud.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FERNANDO SOTO PINTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS